



RECONOCIMIENTO DEL REGISTRO MERCANTIL COMO PRE-LOU EN ESPAÑA

6 de marzo de 2014

Comunicado conjunto del Ministerio de Economía y Competitividad, el Banco de España, la CNMV y el Ministerio de Justicia

RECONOCIMIENTO DEL REGISTRO MERCANTIL COMO PRE-LOU EN ESPAÑA

El *Regulatory Oversight Committee* (ROC), órgano responsable de la supervisión y el buen funcionamiento del sistema global LEI (siglas en inglés de Identificador de Identidad Jurídica), emitió ayer un comunicado por el que reconoce formalmente al Registro Mercantil como pre-LOU habilitado de conformidad a los principios y recomendaciones reguladores de la citada iniciativa, que pretende dotar de mayor transparencia a los mercados financieros. Este proyecto se enmarca, entre otros, en la normativa de la Unión Europea (Reglamento 648/2012 y normas de desarrollo posterior) que exige que las contrapartes de un contrato de derivados faciliten una serie de datos y queden identificadas mediante un código LEI.

A la espera de poder dar por finalizado el diseño de un sistema LEI definitivo, se ha puesto en marcha una solución provisional que permite a las entidades obtener unos códigos equivalentes denominados pre-LEI. Estos identificadores interinos están siendo emitidos por los pre-LOU, organizaciones que están actuando en esta fase a modo de registros locales, asumiendo las tareas de asignación y gestión de los señalados códigos. Una vez asentado el sistema LEI definitivo, estas unidades operativas se transformarán en *Local Operating Units* (LOU) siempre que cumplan con los requisitos definitivos del sistema.

Con la decisión comunicada ayer, todos los códigos pre-LEI del Registro Mercantil son aceptados, automáticamente, por todas las demás autoridades que integran el ROC a los efectos de poder cumplir con los requerimientos regulatorios existentes. Además, esta circunstancia posibilita que cualquier entidad que disponga de un pre-LEI emitido en otra jurisdicción pueda, si así lo desea, solicitar su traslado y gestión al Registro Mercantil.

El pasado 23 de noviembre el Registro Mercantil obtuvo el prefijo que concede la Secretaría del ROC a cada pre-LOU potencial. Este número se utiliza para conformar los cuatro primeros dígitos de los identificadores que emita, ayudando así a garantizar su unicidad. El 11 de febrero el Registro Mercantil comenzó a asignar códigos con este prefijo y desde ayer, con el reconocimiento global, se une a los otros pre-LOU cuyos códigos pueden emplearse para satisfacer las obligaciones de reporte y demás requerimientos normativos establecidos por las autoridades que conforman el ROC (www.leiroc.org).

Para más información sobre cómo solicitar al Registro Mercantil la emisión de un código pre-LEI, puede dirigirse al portal habilitado para este servicio: <https://www.lei.mjusticia.gob.es/es>.